

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: PESV - 01
	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Versión: 1 Fecha: 1/10/2022

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Toda persona que contrate los servicios de la empresa transportadora tendrá derecho a lo estipulado en el presente contrato con las siguientes clausulas:

1. El tiquete adquirido es válido para viajar en la fecha, hora, puesto y destino indicado.
2. Para modificación de hora o fecha del tiquete, es requisito indispensable que el pasajero lo presente en la oficina expedidora, por lo menos (1) hora antes de la indicación del viaje.
3. El pasajero tiene derecho de llevar hasta (20) kilos de maletas de viaje, sin costo adicional, esta franquicia de equipaje es personal e intransferible.
4. El pasajero que no se presente antes de la iniciación del viaje no tendrá derecho a la devolución del valor pagado.
5. Todo pasajero debe reclamar al conductor al entregar su equipaje, la ficha correspondiente a cada unidad.
6. El pasajero no podrá llevar consigo, ni en sus equipajes, materiales inflamables o explosivos, ni objetos o cosas de prohibido comercio en el país. La violación a lo anterior hará responsable, al pasajero de todos los perjuicios que sobrevengan a la empresa y a los demás pasajeros, en caso contrario la empresa no responde por su deterioro o pérdida.
7. La empresa no responde por demoras, daños, pérdidas, etc. Que se ocasionen por fuerza mayor o caso fortuito o culpa del pasajero.
8. En lo demás del presente contrato se regirá por las normas contenidas en los artículos 981. 1000 y S.S. Código del Comercio.

Revisado y Aprobado.

Fecha de Revisión: 14/10/2022

Fecha de Elaboración: 1/10/2022



SANDRA MILENA MEDINA
GERENTE

DOCUMENTO CONTROLADO	ELABORO: Diana Carolina Zapata Escobar	REVISO: Sandra Milena Medina Velásquez	APROBADO: Sandra Milena Medina Velásquez
	CARGO: Responsable PESV	CARGO: Gerente	CARGO: Gerente